

**ACTA N° 03/09, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN FECHA VEINTI-
CUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Montealegre del Castillo, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de Marzo de dos mil nueve, se reúnen los Sres./las Sras. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera Convocatoria.

PRESIDENTE:

D. Sinforiano Montes Sánchez.

CONCEJALES:

D. Ezequiel Sáez Jiménez.
D. Honorio Milla Ballesteros.
D. Rafael Lino Tornero Morcillo.
D^a. Soraya Pina Millán.
D. Francisco Millán Yáñez.
D. José Jara Millán.
D^a. M^a. José Bustamante Jiménez.
D. Juan Martínez Ruiz.

SECRETARIO:

D. Juan del Amor Sánchez.

No asisten a la sesión, excusando su inasistencia los concejales D. Julián Robustiano Díaz Yáñez, y D^a. Ana Bellot Pérez.

Dándose el quórum legal necesario, por la Presidencia se declaró abierta la Sesión, pasándose a examinar de conformidad con el Orden del Día, los puntos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al borrador del acta N° 02/09, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha cinco de Marzo de dos mil nueve, la cual, se aprueba por unanimidad de sus miembros asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA LUDOTECA.-

Seguidamente la Corporación conoce del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura:

“Reunida la Comisión en fecha 17-03-09, fue analizado el texto del Reglamento de Régimen Interior de la Ludoteca cuya aprobación se requiere por la Consejería de Bienestar Social para la continuidad del Convenio de Financiación.

Dicho texto, propuesto por los Servicios Sociales Comarcales y por los Monitores de la

Ludoteca, contiene quince artículos.

Visto el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 02 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior de la Ludoteca.

Segundo.- Exponerlo al público y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación, en su caso, de reclamaciones y/o sugerencias.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado el citado Reglamento, si no existen reclamaciones.

En Montealegre del Castillo, a diecisiete de Marzo de 2.009.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.”

Tras breve deliberación, el Pleno por unanimidad de sus miembros, aprueba el Dictamen de la Comisión, en los términos anteriormente transcritos.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE RESTAURACIÓN DE LÍNEAS RURALES DE AUTOBUSES.-

Se da cuenta a la Corporación de la siguiente proposición de la Alcaldía:

“D. SINFORIANO MONTES SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO, al pleno EXPONE:

Primero: *Las líneas rurales de autobuses, prestan un servicio imprescindible para los pueblos de la provincia de Albacete y especialmente para el nuestro, actuando como elemento vertebrador de comunicación entre los municipios y de todos ellos con la capital de Albacete.*

Segundo: *Que dicho servicio público es utilizado mayoritariamente por personas mayores, vecinos de nuestros pueblos con pocos recursos, y por jóvenes estudiantes, que necesitan a diario una comunicación fluida con la capital, tanto en horario matutino como vespertino.*

Tercero: *Que las consultas médicas, gestiones varias y el comercio de Albacete y de la comarca de Almansa depende en gran medida del buen funcionamiento de esta línea de transporte que comunica la capital con nuestros pueblos.*

Cuarto: *Que desde hace dos meses, y ya con anterioridad en otras épocas del año 2008, el servicio Montealegre-Albacete ha sido trastocado de forma unilateral por la nueva empresa adjudicataria de transporte, modificando un servicio que hasta entonces cumplía a satisfacción las*

deman-das de los usuarios.

Quinto.- Que además, hace aproximadamente un año, se suprimió la parada que hacía en este Municipio la línea de autobuses Hellín-Alicante, dejando incomunicada en cuanto a transporte público esta Localidad con Yecla, Villena, Elda y Alicante.

Sexto.- Que son numerosas las quejas que los usuarios de nuestro municipio transmiten a este Ayuntamiento por el deficiente funcionamiento del servicio, así como por la falta de información y de consideración con los usuarios, que se han visto sorprendidos en los últimos dos meses por la alteración de las rutas y horarios

Séptimo.- Que con motivo de ello, los vecinos de Montealegre, mediante escrito suscrito por más de 1.300 firmas, solicitan de este Ayuntamiento se solicite ante las Administraciones competentes el inmediato reestablecimiento de dichos servicios.

Octavo.- Que siendo la competencia de la Consejería de Ordenación del Territorio y Transporte y del Ministerio de Fomento la adjudicación de este servicio tan esencial para los vecinos de nuestra provincia.

En su virtud, propone al PLENO la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Manifestar la queja y el desacuerdo de este Ayuntamiento por el trastorno que ocasiona a los vecinos de este municipio la modificación de rutas y horarios por parte de la nueva empresa adjudicataria de la línea rural de autobuses Montealegre – Albacete.

Segundo.- Solicitar a la Delegación de Ordenación del Territorio y Transporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Ministerio de Fomento el restablecimiento de manera urgente el servicio de línea rural de autobuses Montealegre – Albacete, y la parada de la línea de autobuses Hellín – Alicante, tal y como demandan los vecinos en sendos escritos suscritos por más de 1.300 firmas y cuya copia se adjunta.

En Montealegre del castillo, a dieciocho de Marzo de dos mil nueve. **EL ALCALDE.**-”

Tras breve deliberación, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, aprueba la proposición transcrita en los términos expuestos.

PUNTO CUARTO.- RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS N° 34, 40, 41 Y 42 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.-

Dada cuenta del expediente tramitado para resolver la adjudicación efectuada de las parcelas N° 34, 40, 41 y 42 del Polígono Industrial y

ATENDIDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 22-05-

2007, adjudicó dichas parcelas según el siguiente detalle:

- Parcela N° 34, a D^a. Josefa García Albujer, con D.N.I. N° 07539210-V.
- Parcelas N° 40, 41 y 42 a Reciclados Zornoza, S.L. con C.I.F. N° B-02431369.

ATENDIDO.- Que, mediante Resolución de la Alcaldía de 23-07-08, se requirió a los adjudicatarios el pago del precio de adjudicación más los intereses devengados antes del día 30-09-08.

ATENDIDO.- Que, no habiendo cumplido dicho requerimiento en plazo, se inició expediente para dejar sin efecto dichas adjudicaciones y ejecutar las fianzas definitivas depositadas en su día, expediente del que se les ofreció trámite de audiencia mediante escrito de fecha 24-10-08 y sin que por los mismos se efectuaran ningún tipo de alegaciones.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la adjudicación y conforme a la normativa de aplicación en materia de contratación pública, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Resolver la adjudicación efectuada en sesión plenaria de fecha 22-05-09 en relación con las parcelas N° 34, 40, 41 y 42 del Polígono Industrial por falta de pago del precio de adjudicación.

Segundo.- Ejecutar las fianzas definitivas depositadas en su día por incumplimiento de las condiciones de adjudicación.

Tercero.- Notificar los acuerdos anteriores a D^a. Josefa García Albujer y a la mercantil Reciclados Zornoza, S.L.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE RECICLADOS ZORNOZA S.L. Y DE D. FRANCISCO J. TORNERO CUENCA SOBRE MODIFICACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Se da cuenta de la referida solicitud que literalmente dice:

“D. JUAN ANTONIO ZORNOZA MILLA, con D.N.I. N° 05121625-P, con domicilio en C/ R. Martínez 37, en representación de la mercantil RECICLADOS ZORNOZA, S.L., con CIF B-02431369, y D. FRANCISCO JUSTO TORNERO CUENCA, con DNI 44383757-J, y con Domicilio en C/ Capataz Santiago N° 79, en nombre propio

EXPONEN:

PRIMERO.- Que por acuerdo plenario de fecha 22-05-2007 se le adjudicaron las parcelas que se detallan de la tercera fase del Polígono Industrial:

-Reciclados Zornoza, S.L.: parcelas N° 40,41 y 42.

-Francisco Justo Tornero Cuenca: parcela N° 39.

SEGUNDO.- Que tienen conocimiento de que ha quedado vacante por desistimiento de la adjudicataria la parcela N° 34.

TERCERO.- Que hasta la fecha no han podido hacer frente a sus obligaciones como adjudicatarios dada la difícil situación económica y la restricción del crédito por parte de las entidades financieras.

CUARTO.- Que con el fin de ajustarse a sus actuales disponibilidades económicas y a las necesidades mínimas de sus empresas, al Pleno del Ayuntamiento

SOLICITAN:

1°.- Se modifique el referido acuerdo del Pleno, dejando sin efecto dichas adjudicaciones y procediendo a una nueva adjudicación según el siguiente detalle:

- Francisco J. Tornero Cuenca: parcela n° 34.

- RECICLADOS ZORNOZA, S.L.: PARCELA N° 39.

2°.- Se apliquen a las nuevas adjudicaciones las cantidades entregadas en concepto de fianzas y pagos parciales.”.

Por el Sr. Alcalde se propone acceder a dicha solicitud habida cuenta de las dificultades económicas que tienen dichas empresas en el momento actual y al interés municipal de que se traslade al Polígono Industrial la actividad de gestión de residuos que viene realizando la mercantil Reciclados Zornoza S.L. en su virtud, propone al Pleno los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Adjudicar a D. Francisco Justo Tornero Cuenca, con D.N.I. N° 44383757-J, la parcela N° 34 del Polígono Industrial, vacante por acuerdo adoptado en el punto anterior sobre resolución por falta de pago de la adjudicación efectuada a D^a. Josefa García Albuje en fecha 22-05-2.007. La descripción de dicha parcela es la siguiente:

PARCELA N° 34.- Sita en C/ Cuchillos N° 9, Linda: frente con C/ Cuchillos; derecha entrando con parcela N° 35; izquierda con parcela N° 33, y fondo con D. Juan López Tornero; Superficie: 990,06 m². Uso Agroindustrial. Referencia catastral N° 6360205XH4966S0001LJ. Inscrita al Tomo 1.592, Libro 196, Folio 212, Finca Registral 23.239. Inscripción primera. **Valoración: 22.771,38 C.**

Segundo.- Adjudicar a Reciclados Zornoza, S.L., con C.I.F. N° B-02431369, la parcela n° 39 del Polígono Industrial, cuya descripción es la siguiente:

PARCELA N° 39.- Sita en C/ Cuchillos N° 19, Linda: frente con C/ Cuchillos; derecha entrando con parcela N° 40; izquierda con parcela N° 38, y fondo con Hros. de

María Sánchez Muñoz; Superficie. 1.769,01 m². Uso Agroindustrial. Referencia catastral N° 6360210XH4966S0001FJ. Inscrita al Tomo 1.606, Libro 197, Folio 06, Finca Registral 23.244, Inscripción primera. Valoración: 40.687,23 €.

Tercero.- *Notificar los anteriores acuerdos a los interesados haciéndoles saber que, en el plazo de treinta días, deberán cumplir las siguientes obligaciones:*

- a) Ingresar al Ayuntamiento el importe de adjudicación más el 16 % de IVA.*
- b) Ingresar los intereses por aplazamientos liquidados en fecha 23-07-2.008 en relación con dichas parcelas, a saber: parcela N° 34: 1.302,07 €, y parcela N° 39: 2.326,50 €.*
- c) Ingresar los intereses que se devenguen por las cantidades pendientes de ingreso desde el día primero de 2.009, a razón de euribor más un punto.*

Cuarto.- *Las cantidades ingresadas por D. Francisco Justo Tornero Cuenca en relación con la parcela N° 39, se tendrán en cuenta como fianza definitiva de la parcela N° 34 y, el exceso, como entrega a cuenta de su valor.*

Quinto.- *Del total ingresado por Reciclados Zornoza, S.L. en concepto de fianza definitiva de las parcelas N° 40, 41 y 42, se cubrirá la fianza de la parcela N° 39, y el resto se ejecutará por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación efectuada en su día.*

Sexto.- *Hacer constar en las citadas escrituras públicas, los siguientes compromisos aceptados por los adjudicatarios y que se inscribirán en el Registro de la Propiedad como afección real.*

1°.- Solicitar las correspondientes licencias de obra y de actividad (si esta fuese precisa) en el plazo de seis meses siguientes al otorgamiento de la escritura pública de compra-venta.

2°.- Iniciar las obras, en el plazo de tres meses siguientes a la notificación de concesión de la licencia.

3°.- Finalizar las obras e iniciar la actividad en el plazo de quince meses siguientes a la notificación de la concesión de la licencia.

4°.- No transmitir la propiedad de los terrenos ni arrendar las obras que en ellos se edifiquen durante el plazo de cinco años siguientes al otorgamiento de la escritura pública de compraventa, salvo por causa suficientemente motivada que deberá ser apreciada y autorizada por el Pleno del Ayuntamiento. Se autoriza expresamente la hipoteca sobre obra nueva.

El incumplimiento de estos compromisos dará lugar, en todo caso, a la ejecución de la fianza definitiva y, si los terrenos no hubiesen sido edificados, a la reversión de la parcela al

Patrimonio Municipal del suelo con devolución del precio de adjudicación.

Séptimo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de las escrituras públicas correspondientes.

PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCADÍA, 1º TRIMESTRE/2.009.-

Por mí el Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía durante el primer trimestre de 2.009, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artº 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación queda enterada de lo expuesto.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES EN SU CASO.-

UNICA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INVERSIONES SOLICITADAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.-

*Justificada y admitida la urgencia del asunto, por seis votos a favor (Grupo Municipal Popular) y tres en contra (Grupo Municipal Socialista), por D. Ezequiel Sáez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, y al amparo lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A principios de diciembre pasado tuvo lugar en las Cortes de Castilla la Mancha, el debate sobre los Presupuestos de la Junta de Comunidades para el año 2009.

Del resultado de los mismos se desprende claramente el maltrato que está dispensando el Gobierno de Castilla-La Mancha a nuestra provincia; los albaceteños pagaremos en impuestos 1.713 euros de media por habitante, y sólo recibiremos en inversiones 552, muy por debajo de la media regional.

En dicho debate se rechazaron las enmiendas presentadas por el Grupo Popular en las Cortes, enmiendas que afectaban a todos los municipios de la provincia, en un total de 445. La mayor parte de ellas estaban centradas en el capítulo de infraestructuras.

En concreto en nuestro municipio, las enmiendas presentadas por el Grupo Popular estaban relacionadas con la solicitud de las siguientes obras:

- *Reforma de la Casa Consistorial.*
- *Construcción IESO.*
- *Construcción Pista Frontón.*
- *Construcción 15 VPO.*
- *Desvíos Ctra. C412 y Ctra. 3209 (Yecla).*
- *Construcción pasos elevados en travesías.*

Sin embargo, un año más, el Gobierno de Castilla-La Mancha sigue desatendiendo las necesidades de nuestro pueblo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Montealegre considera necesaria la ejecución de las siguientes inversiones en este Municipio:

- *Reforma de la Casa Consistorial.*
- *Construcción IESO.*
- *Construcción Pista Frontón.*
- *Construcción 15 VPO.*
- *Desvíos Ctra. C412 y Ctra. 3209 (Yecla).*
- *Construcción pasos elevados en travesías*

2.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Montealegre solicite a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la financiación de dichas obras a realizar en el próximo año, dándoseles traslado del presente acuerdo plenario.

3.- Manifestar el rechazo al hecho de que, por parte de los albaceteños contribuyamos más en impuestos que la cantidad que se invierte en nuestros municipios.”

Abierta la deliberación de este asunto, D. José Jara Millán, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó que este Municipio no puede tener queja del trato que se recibe por parte del Gobierno de Castilla-La Mancha en esta materia, añadió que, si bien siempre es bueno pedir para nuestro pueblo, su Grupo votará en contra de la moción por la crítica injusta que se hace al Gobierno de Castilla-La Mancha.

Por su parte, el Sr. Sáez Jiménez contestó que, si bien se reciben ayudas de la Junta de Castilla-La Mancha, no en la misma medida que los Municipios gobernados por el PSOE. Las

inversiones que se citan están solicitadas desde hace varios años u no han sido atendidas. Sin embargo si han sido ejecutadas en Municipios con gobiernos afines.

Tras breve deliberación, el Pleno aprueba la moción por seis votos a favor (Grupo Popular) y tres en contra (Grupo Socialista).

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por D. José Jara Millán, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se formulan las siguientes preguntas:

1º.-) Tenemos conocimiento de que se ha habilitado un albergue en el antiguo Matadero. ¿Qué se ha hecho y con qué finalidad?.

Por D. Rafael Lino Tornero Morcillo, (Concejal de Servicios) se manifiesta: Se ha acondicionado un pequeño albergue con dos literas, aseo y duchas para dar acogida a los peregrinos que usan el Camino de Santiago de Alicante.

2º.-) ¿Qué espectáculos se han contratado para la Fiestas Patronales?.

Por D. Francisco Millán Yáñez, (Concejal de Cultura) se manifiesta: Se tenía contratados a “Los Chichos” y a “David Civera” si bien este nos llamó la semana pasada para comunicarnos que había rescindido el contrato con la empresa de espectáculos con la que habíamos contratado.

Y siendo las veintidós horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, de la que doy fe, en Montealegre del Castillo, a veinticuatro de Marzo de dos mil nueve.

***Vº.- Bº.-
EL ALCALDE.-***

EL SECRETARIO.-

Fdo. D. Sinfioriano Montes Sánchez.

Fdo. D. Juan del Amor Sánchez.